



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ; De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 4 de marzo	Número 44

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Subasta «Vía de comunicación entre Valde-
rrama y Cubilla -Partido de la Sierra en Tobalina- 1.ª separata». Pág. 2.
Unidad de Cultura. Actualización de precios de la Residencia Uni-
versitaria San Agustín. Curso académico 2005/2006. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 27/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Salas de los Infantes núm. 1. 234/2004. Pág. 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 395/2004.
Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 108/2004. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 233/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Revi-
sión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales para
el año 2005, del convenio colectivo del sector provincial para la Indus-
tria Siderometalúrgica de Burgos. Págs. 5 y 6.
Revisión de la tabla salarial para el año 2004 y tabla salarial provisio-
nal para el año 2005, del convenio colectivo del sector provincial para
la Industria de Panadería de Burgos. Págs. 6 y 7.
Revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales
del año 2005, del convenio colectivo del sector Comercio de Mayoris-
tas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Auto-
servicios de la provincia de Burgos. Págs. 7 y 8.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio
y Turismo. Págs. 8 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial
de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de
Miranda de Ebro. Págs. 10 y 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.
Briviesca. Págs. 11 y 12.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.

Susinos del Páramo. Pág. 12.
Altable. Pág. 12.
Mamolar. Págs. 12 y 13.
Villegas. Pág. 13.
Castil de Peones. Pág. 13.
Monasterio de Rodilla. Pág. 13.
Vilviestre del Pinar. Págs. 13 y 14.
Fresno de Río Tirón. Pág. 14.
Valdezate. Pág. 14.
Los Barrios de Bureba. Págs. 14 y 15.
Busto de Bureba. Pág. 15.
Pedrosa de Duero. Pág. 16.
Castrillo de la Vega. Pág. 16.

- JUNTAS VECINALES.
Santovenia de Oca. Pág. 15.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Quintanalaria. Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea. Pág. 15.
Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural. Págs. 15 y 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Rubena. Concurso para la adjudicación de la explotación de los
servicios de bar existentes en el edificio municipal destinado a casa
taberna. Págs. 16 y 17.
Buggedo. Concurso de concesión de dominio público destinada a la
explotación de bar situado en la planta baja del Centro Social, así como
a la gestión del Edificio de Servicios Múltiples. Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial
de Burgos. Págs. 18 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial
de Santander. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial
de Tarragona. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Acción Social. Aprobación del Reglamento de las Escuelas
Infantiles Municipales. Pág. 24.
Aranda de Duero. Intervención. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
- c) Número de expediente: 27/04.

2. – Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla -Partido de la Sierra en Tobalina- 1.ª separata».
- b) Lugar de ejecución: Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación. Importe total: 891.254,57 euros.

5. – Garantía provisional: 17.825,09 euros.

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista.

Clasificación empresarial del Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

9. – Apertura de las ofertas. Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

11. – Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 14 de febrero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200501195/1191.– 104,00

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«17. – Propuesta de aprobación de actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, curso académico 2005/2006».

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. – Aprobar la actualización de los precios de las habitaciones para el curso académico 2005/2006, aplicando una subida del 3,2 por 100 (I.P.C. 2004) a los precios establecidos para el curso académico 2004-2005, los cuales quedan fijados en las siguientes cuantías:

- Curso académico 2005-2006:
- Habitación individual: 630,97 euros.
- Habitación doble: 512,04 euros.
- Cursos de verano 2005-2006:
- Habitación individual: 29,55 euros.
- Habitación doble: 25,34 euros.

Segundo. – Publicar el citado acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 17 de febrero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario, José María Manero Frías.

200501203/1192.– 48,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

64205.

N.I.G.: 09219 2 0101579/2002.

Ejecutoria: 27/2003.

La Magistrado doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 27/03, por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Hechos. —

Primero. — El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 2/12/2002, en la que se condenaba a don Antonio Luis Anjos Correia y a don Felix Dos Anjos Correia, como autores de una falta contra el orden público del artículo 636 del C.P., según redacción dada por la Ley Orgánica 10/95.

Segundo. — Por don Felix Dos Anjos Correia se procedió al pago de los 180 euros de multa que se le impuso en sentencia, continuándose la presente ejecutoria contra don Antonio Luis Anjos Correia.

Parte dispositiva. —

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en plazo de cinco días que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 10-2-2005, a don Antonio Luis Anjos Correia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 2005. — El Secretario (ilegible).

200501144/1137. — 60,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

13600.

N.I.G.: 09330 1 0100993/2004.

Expediente de dominio. Inmatriculación 234/2004.

De: don Julián Abad Covaleta.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

Don Fernando Paredes Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación n.º 234/2004, a instancia de la Procuradora doña Soledad Olarte Pascual, en nombre y representación de don Julián Abad Covaleta; expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. — Casa, en término municipal de Canicosa de la Sierra (Burgos), situada en lo que antes era Barrio de San Roque,

número 54, hoy calle Pelendenga, número 5. Tiene una extensión superficial según el catastro y la realidad de doscientos quince metros cuadrados, edificados en su totalidad en dos plantas, siendo por tanto su superficie total construida de cuatrocientos treinta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Fermín Castriello, hoy Jesús Castriello Covaleta; izquierda, herederos de Fidela Chicote, hoy Mariano Benito Pérez; y fondo, con terreno del común denominado Vallejo, propiedad del Ayuntamiento.

Según la Certificación Catastral, la edificación está construida en el año 1983. Referencia Catastral n.º 6631402VM9463S0001FR.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Petra, don Cirilo, don Valeriano, doña Victoria, don Hilario y a don Gerardo Abad Peirotén, o a sus posibles herederos, como personas de quienes procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El presente edicto se expide para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el periódico Diario de Burgos.

En Salas de los Infantes, a 24 de noviembre de 2004. — El Juez de Primera Instancia, Fernando Paredes Sánchez. — La Secretaria (ilegible).

200500992/1139. — 50,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

76140.

N.I.G.: 09903 1 0101890/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 395/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Don Alberto Iglesias Sainz-Maza.

Procuradora: Doña María Eugenia Antuñano Iglesias.

Contra: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

Cédula de citación

En autos de expediente de dominio número 395/04, seguidos a instancia de don Alberto Iglesias Sainz-Maza, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez doña María Dolores Palmero Suárez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de enero de 2005.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña María Eugenia Antuñano Iglesias, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Alberto Iglesias Sainz-Maza, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Manuel Regúlez López como titular registral, a don José María Iglesias González como persona a cuyo nombre están catastrados a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos) y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de Burgos.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

Las fincas objeto del presente procedimiento son las siguientes:

1. — Una casa y caserón arrimado a ella, sita en el pueblo de Lezana de Mena, en el Barrio de Abajo, señalada con el número uno. Mide 9 m. de fachada y 7,80 m. de fondo. Tiene una superficie construida de 304 m.². Un huerto de un celemin, o sea, tres áreas ochenta centiáreas (según catastro 713 m.²); adaptación a catastro: Casa y huerta formando una sola finca, pueblo de Lezana de Mena, 55.

2. — Una heredad al sitio de Sorrió, según catastro, paraje de Soto, señalada con el número 5.131. De una fanega, o sea, cuarenta áreas sesenta centiáreas (según catastro 6.680 m.²).

3. — Una huerta al sitio de La Barranca y pueblo de Lezana, según catastro al sitio de paraje del Soto. Tiene una superficie de cinco celemines y medio de sembradura, o sea, veintinueve áreas y ochenta y cinco centiáreas (según catastro 1.432 m.², finca número 5.134, polígono 21).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a don Manuel Regúlez López, don José María Iglesias González, a sus herederos, si hubieren fallecido, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de enero de 2005. — La Secretario Judicial (ilegible).

200500389/1140.— 122,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200109/2004.

01030.

Número de autos: Demanda 108/2004.

Número de ejecución: 394/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Muñoz Romero.

Demandado: Andrés Pérez Cascudo.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 394/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Concepción Muñoz Romero, contra la empresa Andrés Pérez Cascudo, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Concepción Muñoz Romero, contra Andrés Pérez Cascudo, por un importe de 4.211,11 euros de principal más 842,22 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el

plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S. — La Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Pérez Cascudo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de febrero de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200501136/1141.— 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300522/2004.

01030.

Número de autos: Demandá 500/2004.

Número de ejecución: 233/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Don Fernando Arranz Ibáñez y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ahmed Boughrara, contra la empresa Fernando Arranz Ibáñez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Fernando Arranz Ibáñez, en situación de insolvencia total por importe de 2.339,93 euros de principal más 467 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 LPL., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Arranz Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200501137/1142.— 66,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de febrero de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo del sector provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos. Código Convenio 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 20 de enero de 2005 recibido en esta oficina el día 2 de febrero de 2005 suscrito por Federación de Empresarios del Metal y las Centrales Sindicales: CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 7 de junio de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 131, de fecha 13 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de febrero de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200500872/851. — 328,50

* * *

TABLAS SALARIALES 2004 REVISADAS INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Categorías	Salario base A	Plus convenio B	Total anual	Horas extras
Peón	27,51	5,53	13.378,26	11,65
Especialista	27,51	5,53	13.378,26	11,65
Mozo especializado	27,51	5,53	13.378,26	11,65
Personal de Oficio				
Oficial de 1. ^a	31,10	6,13	15.087,60	13,14
Oficial de 2. ^a	29,65	5,78	14.364,90	12,51
Oficial de 3. ^a	27,88	5,67	13.577,88	11,83
Personal Siderometalúrgico				
Profesional Siderometalúrgico de 1. ^a	31,10	6,13	15.087,60	13,14
Profesional Siderometalúrgico de 2. ^a	29,65	5,78	14.364,90	12,51
Profesional Siderometalúrgico de 3. ^a	27,88	5,67	13.577,88	11,83
Personal Subalterno				
Listero	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Almacenero	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Chófer de Motocicleta	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Chófer de Turismo	890,15	5,78	14.196,10	12,37
Chófer de Camión	934,88	6,13	14.927,32	13,00

Categorías	Salario base A	Plus convenio B	Total anual	Horas extras
Conductor de Maquinaria	934,88	6,13	14.927,32	13,00
Pesador y Basculero	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Guarda Jurado y Vigilante	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Ordenanza	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Portero	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Enfermero	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Personal de Econmato				
Dependiente Principal	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Dependiente Auxiliar	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Cocinero Principal	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Cocinero Auxiliar	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Cocinero Mayor	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Camarero	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Telefonista	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Personal Administrativo				
Jefe de 1. ^a	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Jefe de 2. ^a	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Cajero más de 1.000 trabajadores	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Auxiliar de Caja	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Cajero de menos de 250 trabajadores	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Oficial de 1. ^a	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Oficial de 2. ^a	890,15	5,78	14.196,10	12,37
Auxiliar Administrativo	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Viajante	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller				
Jefe de Taller	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Maestro de Taller	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Maestro de 2. ^a	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Contramaestre	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Encargado	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Capataz de Especialistas y Peones	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Técnicos de Oficinas				
Delineante Proyectista	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Dibujante Proyectista	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Delineante de 1. ^a	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Práctico de Topografía	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Fotógrafo	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Delineante de 2. ^a	890,15	5,78	14.196,10	12,37
Reproductor Fotográfico	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Calcador	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Archivero y Bibliotecario	890,15	5,78	14.196,10	12,37
Reproductor y Archivero de Planos	829,15	5,53	13.267,10	11,56
Auxiliar	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Técnicos de Oficinas y Org. Científica del Trabajo				
Jefe de 1. ^a	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Jefe de 2. ^a	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Técnico de Organización de 1. ^a	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Técnico de Organización de 2. ^a	890,15	5,78	14.196,10	12,37
Auxiliar de Organización	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Técnicos de Laboratorio				
Jefe de 1. ^a	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Jefe de 2. ^a	981,90	6,13	15.585,60	13,58
Analista de 1. ^a	934,83	6,13	14.926,62	13,00
Analista de 2. ^a	890,15	5,78	14.196,10	12,37
Auxiliar	837,18	5,67	13.421,52	11,69
Técnicos Titulados				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.337,57	6,13	20.564,98	17,91
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	1.245,02	6,13	19.269,28	16,79
Peritos, Aparejadores sin Responsabilidad	1.214,76	6,13	18.845,64	16,42
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.133,86	6,13	17.713,04	15,43
Maestro Industrial	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Graduado Social	1.027,35	6,13	16.221,90	14,13
Ayudante Técnico Sanitario	934,88	6,13	14.927,32	13,00
Trabajadores Menores de 18 años				
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	20,46		8.715,96	7,59
Aprendices				
Aprendiz de 1. ^{er} año	20,46		8.715,96	7,59
Aprendiz de 2. ^o año	21,61		9.205,86	8,02

* * *

TABLAS SALARIALES 2005
INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Categorías	Salario base A	Plus convenio B	Total anual	Horas extras
Peón	28,34	5,70	13.754,50	12,04
Especialista	28,34	5,70	13.754,50	12,04
Mozo Especializado	28,34	5,70	13.754,50	12,04
Personal de Oficio				
Oficial de 1. ^a	32,03	6,31	15.505,75	13,57
Oficial de 2. ^a	30,54	5,95	14.764,50	12,92
Oficial de 3. ^a	28,72	5,84	13.958,00	12,22
Personal Siderometalúrgico				
Profesional Siderometalúrgico de 1. ^a	32,03	6,31	15.505,75	13,57
Profesional Siderometalúrgico de 2. ^a	30,54	5,95	14.764,50	12,92
Profesional Siderometalúrgico de 3. ^a	28,72	5,84	13.958,00	12,22
Personal Subalterno				
Listero	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Almacenero	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Chófer de Motocicleta	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Chófer de Turismo	916,85	5,95	14.620,90	12,80
Chófer de Camión	962,93	6,31	15.374,02	13,45
Conductor de Maquinaria	962,93	6,31	15.374,02	13,45
Pesador y Basculero	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Guarda Jurado y Vigilante	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Ordenanza	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Portero	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Enfermero	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Personal de Economato				
Dependiente Principal	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Dependiente Auxiliar	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Cocinero Principal	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Cocinero Auxiliar	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Cocinero Mayor	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Camarero	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Telefonista	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Personal Administrativo				
Jefe de 1. ^a	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Jefe de 2. ^a	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Cajero más de 1.000 trabajadores	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Auxiliar de Caja	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Cajero de menos de 250 trabajadores	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Oficial de 1. ^a	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Oficial de 2. ^a	916,85	5,95	14.620,90	12,80
Auxiliar Administrativo	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Viajante	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller				
Jefe de Taller	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Maestro de Taller	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Maestro de 2. ^a	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Contramaestre	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Encargado	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Capataz de Especialistas y Peones	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Técnicos de Oficinas				
Delineante Proyectista	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Dibujante Proyectista	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Delineante de 1. ^a	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Práctico de Topografía	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Fotógrafo	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Delineante de 2. ^a	916,85	5,95	14.620,90	12,80
Reproductor Fotográfico	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Calcedor	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Archivero y Bibliotecario	916,85	5,95	14.620,90	12,80
Reproductor y Archivero de Planos	854,02	5,70	13.666,28	11,96
Auxiliar	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Técnicos de Oficinas y Org. Científica del Trabajo				
Jefe de 1. ^a	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Jefe de 2. ^a	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Técnico de Organización de 1. ^a	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Técnico de Organización de 2. ^a	916,85	5,95	14.620,90	12,80
Auxiliar de Organización	862,30	5,84	13.824,20	12,10

Categorías	Salario base A	Plus convenio B	Total anual	Horas extras
Técnicos de Laboratorio				
Jefe de 1. ^a	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Jefe de 2. ^a	1.011,36	6,31	16.052,04	14,05
Analista de 1. ^a	962,87	6,31	15.373,18	13,45
Analista de 2. ^a	916,85	5,95	14.620,90	12,80
Auxiliar	862,30	5,84	13.824,20	12,10
Técnicos Titulados				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.377,70	6,31	21.180,80	18,54
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	1.282,37	6,31	19.846,18	17,37
Peritos, Aparejadores sin Responsabilidad	1.251,20	6,31	19.409,80	16,99
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.167,88	6,31	18.243,32	15,97
Maestro Industrial	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Graduado Social	1.058,17	6,31	16.707,38	14,62
Ayudante Técnico Sanitario	962,93	6,31	15.374,02	13,45
Trabajadores Menores de 18 años				
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	21,07		8.954,75	7,84
Aprendices				
Aprendiz de 1. ^{er} año	21,07		8.954,75	7,84
Aprendiz de 2. ^o año	22,26		9.460,50	8,28

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 15 de febrero de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de la tabla salarial para el año 2004 y tabla salarial provisional para el año 2005, del Convenio Colectivo del sector provincial para la Industria de Panadería de Burgos. Código Convenio 0900355.

Visto el acuerdo de fecha 9 de febrero de 2005 recibido en esta oficina el día 10 de febrero de 2005 suscrito por Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y las Centrales Sindicales: CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación de la revisión de la tabla salarial para el año 2004 y tabla salarial provisional para el año 2005, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 2 de junio de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 134, de fecha 16 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

• Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200501202/1202. – 96,00

* * *

ANEXO I
PANADERIAS

AÑO 2004 REVISADAS

Categorías profesionales	Salario base mes	Plus convenio mes	P. transporte mes	Retribución anual
Técnicos				
Jefe de Fabricación	679,04	52,98	65,07	11.602,20
Jefe de Taller mecánico	666,54	52,98	56,66	11.313,78
Administrativos				
Jefe de Oficina	679,04	52,98	56,66	11.501,28
Oficial Administrativo	612,70	52,98	56,66	10.506,18
Auxiliar Administrativo	576,85	52,98	56,66	9.968,43
Categorías profesionales	Salario base día	Plus convenio mes	P. transporte mes	Retribución anual
Obreros				
Maestro Encargado	20,81	52,98	65,07	10.885,15
Oficial de Pala	20,81	52,98	65,07	10.885,15
Oficial de Masa	20,21	52,98	65,07	10.612,15
Oficial de Mesa	19,95	52,98	65,07	10.493,85
Ayudante Obrero	19,55	52,98	65,07	10.311,85
Trabajador menor 18 años	16,27	15,12	37,84	8.038,37
Servicios Complementarios				
Mayordomo	19,03	37,84	73,47	9.994,37
Vendedor establecimiento	18,16	30,27	73,47	9.507,68
Chófer repartidor	20,12	37,84	73,47	10.490,32
Peón y Ayudante	18,48	37,84	73,47	9.744,12
Personal de Limpieza	17,38	22,71	56,66	8.860,34

AÑO 2005

Categorías profesionales	Salario base mes	Plus convenio mes	P. transporte mes	Retribución anual
Técnicos				
Jefe de Fabricación	699,41	54,57	67,02	11.950,23
Jefe de Taller mecánico	686,54	54,57	58,36	11.653,26
Administrativos				
Jefe de Oficina	699,41	54,57	58,36	11.846,31
Oficial Administrativo	631,08	54,57	58,36	10.821,36
Auxiliar Administrativo	594,16	54,57	58,36	10.267,56
Categorías profesionales	Salario base día	Plus convenio mes	P. transporte mes	Retribución anual
Obreros				
Maestro Encargado	21,43	54,57	67,02	11.209,73
Oficial de Pala	21,43	54,57	67,02	11.209,73
Oficial de Masa	20,82	54,57	67,02	10.932,18
Oficial de Mesa	20,55	54,57	67,02	10.809,33
Ayudante Obrero	20,14	54,57	67,02	10.622,78
Trabajador menor 18 años	17,10	15,57	38,98	8.435,10
Servicios Complementarios				
Mayordomo	19,60	38,98	75,67	10.293,80
Vendedor establecimiento	18,70	31,18	75,67	9.790,70
Chófer repartidor	20,72	38,98	75,67	10.803,40
Peón y Ayudante	19,03	38,98	75,67	10.034,45
Personal de Limpieza	17,90	23,39	58,36	9.125,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de febrero de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales del año 2005, del Convenio Colectivo del sector Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la Provincia de Burgos. Código Convenio 0900075.

Visto el acuerdo de fecha 31 de enero de 2005 recibido en esta oficina el día 11 de febrero de 2005 suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales: CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2004 y tablas salariales del año 2005, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 23 de enero de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia,

número 28, de fecha 11 de febrero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200501200/1200. – 75,00

CONVENIO COMERCIO DE ALIMENTACION

Categorías	Revisión salarial año 2004		Año 2004 revisado		Año 2005	
	mes (euros)	año (euros)	mes (euros)	año (euros)	mes (euros)	año (euros)
GRUPO I						
Titulado grado superior	15,24	228,60	1.316,48	19.747,17	1.354,98	20.324,70
Titulado grado medio	11,99	179,86	1.035,71	15.535,72	1.067,20	16.007,96
Ayudante Téc. Sanitario	9,86	147,92	851,67	12.775,02	878,55	13.178,24
GRUPO II						
Jefe de Personal	11,67	175,05	1.007,97	15.119,49	1.038,76	15.581,33
Jefe de Ventas	11,67	175,05	1.007,97	15.119,49	1.038,76	15.581,33

Categorías	Revisión salarial año 2004		Año 2004 revisado		Año 2005	
	mes (euros)	año (euros)	mes (euros)	año (euros)	mes (euros)	año (euros)
Encargado General	11,67	175,05	1.007,97	15.119,49	1.038,76	15.581,33
Jefe de Almacén	10,77	161,48	929,80	13.947,01	958,64	14.379,53
Jefe de Sucursal	10,77	161,48	929,80	13.947,01	958,64	14.379,53
Jefe de Grupo	10,31	154,70	890,75	13.361,32	918,61	13.779,21
Jefe de Sección	10,04	150,64	867,36	13.010,43	894,64	13.419,54
Enc., est. vend. comp.	9,73	146,00	840,61	12.609,15	867,21	13.008,22
Viajante	9,73	145,88	839,92	12.598,77	866,51	12.997,59
Corredor Plaza	9,66	144,85	834,01	12.510,09	860,45	12.906,69
Dependiente Mayor	9,56	143,33	825,22	12.378,30	851,44	12.771,61
Dependiente 25 años	9,41	141,13	812,55	12.188,22	838,45	12.576,78
Dependiente 22-25 años	9,32	139,78	804,81	12.072,12	830,52	12.457,78
Ayudante	8,50	127,57	734,43	11.016,48	758,38	11.375,74
Trabajador 16-17 años, día	0,22		18,81		19,47	
GRUPO III						
Director	13,72	205,81	1.185,18	17.777,67	1.220,40	18.305,97
Jefe Administrativo	11,48	172,27	991,98	14.879,76	1.022,37	15.335,60
Jefe de Sección	10,49	157,41	906,35	13.595,25	934,60	14.018,98
Contable, cajero, taquí. y en idioma ext.	9,88	148,19	853,22	12.798,36	880,14	13.202,17
Oficial Administrativo	9,41	141,13	812,55	12.188,22	838,45	12.576,78
Auxiliar Administrativo	8,55	128,31	738,74	11.081,08	762,80	11.441,95
Aspirante 16-17 años	6,54	98,09	564,63	8.469,49	584,34	8.765,08
Auxiliar Caja 18-19 años	8,53	127,98	736,80	11.052,05	760,81	11.412,20
Auxiliar Caja 20-21 años	8,53	127,98	736,80	11.052,05	760,81	11.412,20
Auxiliar Caja 22-24 años	8,57	128,59	740,35	11.105,29	764,45	11.466,77
Auxiliar Caja 25 años	8,65	129,71	746,78	11.201,75	771,04	11.565,64
GRUPO IV						
Jefe de Equipo de Inf.	11,48	172,22	991,70	14.875,43	1.022,08	15.331,17
Analista	10,49	157,41	906,35	13.595,25	934,60	14.018,98
Jefe de Explotación	9,41	141,13	812,55	12.188,22	838,45	12.576,78
Programador de Ordenador	9,41	141,13	812,55	12.188,22	838,45	12.576,78
Grabador o Perforista	8,50	127,57	734,43	11.016,48	758,38	11.375,74
GRUPO V						
Dibujante	10,77	161,48	929,80	13.947,01	958,64	14.379,53
Escaparatista	10,49	157,41	906,35	13.595,25	934,60	14.018,98
Prof. Oficio 1. ^a	8,60	129,05	742,97	11.144,56	767,14	11.507,03
Prof. Oficio 2. ^a	8,55	128,31	738,74	11.081,08	762,80	11.441,95
Prof. Oficio o ayud.	8,53	127,97	736,76	11.051,44	760,77	11.411,57
Capataz	9,05	135,78	781,74	11.726,05	806,87	12.103,05
Mozo	8,53	127,97	736,76	11.051,44	760,77	11.411,57
Telefonista	8,53	127,97	736,76	11.051,44	760,77	11.411,57
Embas., Embal., Lavad.	8,53	127,97	736,76	11.051,44	760,77	11.411,57
GRUPO VI						
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	8,53	127,97	736,76	11.051,44	760,77	11.411,57
Plus Transporte			21,82		16,78	

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 2 de febrero de 2005 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación por parte de la sociedad Cerámica Llanos, S.A., titular de la concesión de explotación denominada «Llanos número 3.954» en el término municipal de Aguilar de Bureba.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de don Fidel Alonso Santamaría, con D.N.I. 13270202-F, en nombre y representación de Cerámica Llanos, S.A., en solicitud de expropiación forzosa de una parte de la parcela 468 del polígono 5 del catastro parcelario del término municipal de Aguilar de Bureba, que se encuentra dentro de los límites de la concesión de explotación denominada «Llanos número 3.954» de la que es titular la mencionada entidad y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 22/78, de 21 de julio, de Minas, Decreto 2857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites de la concesión de explotación denominada «Llanos número 3.954» de la que es titular la mencionada entidad.

Propietaria: Doña María Pilar Gistas Remón. Parcela: 468 del polígono 5. Término municipal: Aguilar de Bureba. Extensión: 8,17 Has. Superficie a expropiar: 7,17 Has.

La necesidad de ocupación de la parcela mencionada está justificada para poder continuar con los trabajos de explotación en la concesión citada, toda vez que con la superficie disponible actualmente los recursos se agotarían en el plazo de 12 a 15 meses.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de febrero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500985/1106. — 68,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.783.

Características:

— Reforma del centro de transformación, denominado El Río, consistente en la sustitución del transformador existente de 50 kVA. por otro de 100 kVA. de potencia y relación 20.000-13.200/420 V., para mejora de suministro eléctrico en Quintanilla de Pienza (Burgos).

Presupuesto: 6.604,96 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de febrero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500975/1103. — 42,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.785.

Características:

— Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación proyectado «Plaza de Toros» y final en

el centro de transformación «San Agustín» de 375 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Reforma del centro de transformación, denominado «Plaza de Toros», consistente en la sustitución del transformador existente por uno nuevo de 400 kVA. de potencia y relación 13.200-20.000/420 V., alojado en edificio prefabricado, subterráneo en Medina de Pomar (Burgos).

Presupuesto: 56.754,79 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de febrero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500976/1104. — 50,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.784.

Características:

— Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación proyectado «El Silo» y final en el centro de transformación «Plaza de Toros» de 624 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Reforma del centro de transformación, denominado «El Silo», consistente en la sustitución del transformador existente por uno nuevo de 630 kVA. de potencia y relación 13.200-20.000/420 V., alojado en edificio prefabricado, subterráneo en Medina de Pomar (Burgos).

Presupuesto: 56.308,11 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de febrero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500977/1105. — 50,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.754 en el término municipal de Medina de Pomar.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 26 de noviembre de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de diciembre de 2004, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, remitiendo informe con fecha 31 de enero de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV. con origen en entronque situado en la línea existente, apoyo número 3, derivación de la salida de subestación número 1 Villamar y final en el centro de transformación existente, número 008 «Don Diego» con entrada y salida en el centro de transformación proyectado «Arcentales» de 410 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 RV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección de aluminio.

— Centro de transformación semienterrado, denominado «Arcentales» de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V. y red de baja tensión con conductores RV 0,6 de 150 y 95 mm.² de sección de aluminio para electrificación de 90 viviendas entre las calles Paraguay y Arcentales, de Medina de Pomar (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 2 de febrero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500972/1102. — 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernandes Trindade Leonel Joaquim, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Obras Públicas, 24 (Villarcayo), se procedió con fecha 15 de junio de 2004 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.951,36 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa,

el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200501123/1108. — 100,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Doña Almudena Pereda Guerra, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2004.O.1597.

Objeto: Relleno-nivelación, plancha de hormigón y muro de división de fincas.

Descripción de la actuación: Legalización de relleno de 4.250 m.³ para nivelación de finca, elevando unos 5 m. la misma, plancha de hormigón de 78 x 17 m. y muro de separación entre fincas con valla metálica y muro de hormigón, en zona de policía del arroyo y a más de 10 m. del mismo.

Cauce: Arroyo del Molino.

Municipio: Pedrosa-Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de enero de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200501099/1209. — 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Miguel Fernández Vicente, en representación de Elite Residencias, S.L., con domicilio en Rabé de las Calzadas (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo del Prado, junto a la residencia de ancianos, en el término municipal de Rabé de las Calzadas (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente de noviembre de 2004 son:

Se proyecta la canalización subterránea de un tramo de la confluencia de los arroyos del Prado y Valdardiga a su paso por el municipio de Rabé de las Calzadas (Burgos), mediante tubos de hormigón de 1,50 m. de diámetro y 56 m. de longitud, con la finalidad de evitar el riesgo de caídas dada la proximidad de una residencia de ancianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rabé de las Calzadas (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 33727/04 BU).

Valladolid, a 8 de febrero de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200500965/1210. — 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Snack Ventures Manufacturing, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reforma y adaptación de almacén en un establecimiento sito en calle La Lora, sin número. (Exp. 21-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501105/1214. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2005

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2005, que el importe del presente Padrón-Lista cobratoria es de doscientos trece mil ciento noventa y tres con dieciséis (213.193,16) euros, lo siguiente:

Se acuerda abrir el periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que establece la Ley 39/88, a los efectos de examen y liquidación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponerse, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde su exposición pública (art.14.4 de la Ley 39/88).

— Plazo para efectuar el ingreso:

Los meses de marzo y abril (resolución aprobada en sesión plenaria del día 29 de septiembre de 2004).

— Lugar de pago:

Recaudación Municipal, sita en calle Duque de Frías, 11; o a través de Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito).

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento

General de Recaudación. (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre. B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 11 de febrero de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200501221/1221.– 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 608/04, instado por don Roberto Varona Ordoño para la obtención de licencia ambiental para planta de micromizados en la Cantera de Villalain, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y según artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 307 de su Reglamento ya que se trata de un uso excepcional en suelo rústico, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de febrero de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200501127/1111. – 34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 400/04, instado por don Angel Martínez Celada para la obtención de licencia ambiental para nave industrial destinada a depósito de grano en el polígono industrial «Las Merindades», se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de febrero de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200501219/1219.– 34,00

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Presupuesto general para 2005

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2005, en sesión celebrada el 23 de enero de 2005, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado. En este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	15.500,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
9.	Pasivos financieros	4.500,00
Total gastos		100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	10.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.600,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.400,00
7.	Transferencias de capital	43.600,00
Total ingresos		100.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan ponerse otros recursos.

Susinos del Páramo, a 23 de enero de 2005. – La Alcaldesa, María Purificación Calzada Calzada.

200500865/865. – 34,00

Cuenta general de 2004

Aprobada por esta Corporación la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el 23 de enero de 2005, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado. En este plazo y ocho días más se podrán presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

Susinos del Páramo, a 7 de febrero de 2005. – La Alcaldesa, María Purificación Calzada Calzada.

200500866/866. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo, de 13 de febrero del año actual, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto en la sede de la agrupación a que pertenece este municipio (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborales, excepto sábados, y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Altable, a 14 de febrero de 2005. – La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200501110/1110.– 34,00

Ayuntamiento de Mamolar

Aprobación del presupuesto definitivo de 2004

La Asamblea Vecinal de Mamolar, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2004, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio económico de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 231, de 2 de diciembre de 2004, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio económico 2004, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	9.987,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	20.375,48
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	4.020,40
6.	Inversiones reales	28.491,63
Total gastos		63.935,27

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	5.986,06
3.	Tasas y otros ingresos	7.727,45
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.861,76
6.	Enajenación de inversiones reales	3.250,00
7.	Transferencias de capital	6.010,00
Total ingresos		63.935,27

En Mamolar, a 3 de febrero de 2005. — El Alcalde-Presidente, Miguel Peña Bartolomé.

200500875/873. — 35,00

Ayuntamiento de Villegas

Por este Ayuntamiento de Villegas, se ha aprobado el proyecto de las obras de pavimentación parcial de calles de la localidad (calle La Fuente, calle San Esteban, calle San Adrián y calle Campo Santo), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, con el núm. 85/0.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, y su importe de ejecución por contrata asciende a 40.000,00 euros, estando expuesto al público, para oír reclamaciones, por plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villegas, a 29 de enero de 2005. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200500854/868. — 34,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Por don Valentín Sagredo Villanueva, en representación de la Sociedad Abonos y Semillas, S.A., con domicilio social en Briviesca, polígono de La Vega, calle Burgos, 11, se ha solicitado licencia de apertura y actividad para la selección de semillas de cereales, almacenamiento y venta de cereales y abonos, en las que esta empresa regenta en este término municipal, parcelas número 198, 199, 200 y 203 del polígono 1, situadas en el kilómetro 271 de la N-I.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castil de Peones, a 13 de enero de 2005. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200500335/863. — 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, se adoptó el acuerdo provisional de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

— Tasa por prestación del servicio recogida de basuras.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Monasterio de Rodilla, 2 de febrero 2005. — El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200500871/871. — 34,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2003

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2003, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	98.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	184.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
Total operaciones corrientes		324.350,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	217.300,00
Total operaciones de capital		217.300,00
Total del estado de gastos		541.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	91.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	72.070,00
4.	Transferencias corrientes	174.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.410,00
Total operaciones corrientes		407.580,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	133.070,00
Total operaciones de capital		134.070,00
Total del estado de ingresos		541.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vilviestre del Pinar, a 15 de febrero de 2005. — La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200501113/1113. — 34,00

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2004, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	114.460,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	179.140,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
	Total operaciones corrientes	341.750,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	433.300,00
	Total operaciones de capital	433.300,00
	Total del estado de gastos	775.050,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	98.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	79.561,00
4.	Transferencias corrientes	183.518,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.854,00
	Total operaciones corrientes	430.033,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	42.000,00
7.	Transferencias de capital	303.017,00
	Total operaciones de capital	345.017,00
	Total del estado de ingresos	775.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vilviestre del Pinar, a 15 de febrero de 2005. — La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200501114/1114. — 34,00

Por don Adolfo García Mediavilla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, licencia ambiental para nueve perros, que se introducirán en las casetas

existentes, de 1/1,50 metros cuadrados de superficie aproximada cada una, emplazadas en la parcela número 366 del paraje «Los Cubitos» en Vilviestre del Pinar.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborales), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 31 de enero de 2005. — La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200500668/867. — 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por don Manuel Bartolomé Ruiz, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la legalización de una explotación ganadera de carácter familiar consistente en cebo de ovino en régimen extensivo ubicada en el casco urbano de la localidad de Fresno de Río Tirón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Fresno de Río Tirón, a 9 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200410023/872. — 34,00

Ayuntamiento de Valdezate

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar el proyecto de remodelación de la Plaza de la Fuente, según el documento técnico elaborado por el Arquitecto don José Antonio Benito Arribas, con un presupuesto de 90.000 euros, y cuya obra está incluida en el P.O.S. del año 2005.

El expediente se somete a información pública por el periodo de quince días, pudiendo ser consultado en las oficinas municipales en horario de oficina y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Valdezate, a 11 de febrero de 2005. — El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200501091/1087. — 34,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

- El órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

- El presente acuerdo se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo durante la exposición al público.

Los Barrios de Bureba, a 4 de febrero de 2005. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200501121/1116. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, adoptó el acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (integración de nuevas familias).

- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad).

- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros).

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 7 de febrero de 2005. – El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200501143/1151. – 34,00

Junta Vecinal de Santovenia de Oca

Se expone al público, durante quince días, el proyecto de pavimentación de las calles transversales a la calle Mayor y calle Alta, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, con presupuesto total de 24.000,00 euros, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Santovenia de Oca, a 11 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Federico Lara Alegre.

200501088/1088. – 34,00

Junta Administrativa de Quintanalará

En la Secretaría de esta Junta Administrativa y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público el proyecto de «Edificio para Usos Múltiples», redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 183.668,17 euros, aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa en sesión celebrada al efecto, así como de la separata número 4, por importe de 35.236,11 euros, que

resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su periodo de exposición pública.

En Quintanalará, a 7 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Emilio González Moreno.

200500864/864. – 34,00

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio 2005 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169, número 1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Asamblea de Concejales.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169, número 1, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169, número 3, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Medina de Pomar, a 9 de febrero de 2005. – El Presidente, Florencio Martínez López.

200501141/1150. – 34,00

Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 150.1.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotillo de la Ribera, a 14 de febrero de 2005. – La Presidenta, Cristina Hornillos García.

200501156/1152. – 34,00

Solicitada la adhesión a la Mancomunidad Ruta del Vino-Afluente Rural, de los municipios de Olmedillo de Roa y Pedrosa de Duero, se procede a someter el expediente de integración a información pública por el plazo de un mes, para que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Sotillo de la Ribera, a 14 de febrero de 2005. — La Presidenta, Cristina Hornillos García.

200501157/1153.— 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodega «Pago de los Capellanes», S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras y ambiental de ampliación de nave de fermentación para Bodega «Pago de los Capellanes», en Camino de la Ampudia, sin número, de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 4 de febrero de 2005. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200500853/1217.— 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Arpape, S.L., con domicilio en Avda. Ruiz Mateos 4, de Aranda de Duero, se han solicitado las siguientes licencias de obras y licencias ambientales.

1.^a— Concesión de explotación del Carrascal, número 4.613, de cinco cuadrículas mineras de extensión según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Francisco Javier Izquierdo.

2.^a— Expediente de legalización de instalación de lavado, trituración y clasificación de áridos en suelo rústico, según proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos don Pablo Peñalba López y don Juan Andrés Peñalba de las Heras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se someten los dos expedientes a información pública durante el periodo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos (última de las fechas de publicación).

Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y si así lo estiman conveniente presentar las alegaciones que se estimen necesarias.

Castrillo de la Vega, a 8 de febrero de 2005. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200501029/1218.— 48,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rubena

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base para contratar en procedimiento abierto, por concurso y carácter de urgencia, los servicios de bar existentes en el edificio municipal destinado a «Casa Taberna» en la localidad de Rubena, mediante su gestión por arrendamiento, cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra citado pliego.

Objeto del contrato.— Constituye el objeto del concurso la adjudicación de la explotación de los servicios de bar existentes en el edificio de propiedad municipal destinado a casa taberna. Formando parte inseparable de citada casa taberna se ubica una vivienda, que podrá ser utilizada por el adjudicatario, durante el periodo de duración de este contrato, debiendo ser desalojada en los mismos plazos y términos en que lo sea el objeto principal del arrendamiento.

Tipo de licitación.— El tipo de licitación se fija en la suma de ciento veintisiete euros mensuales (127,00 euros) más el IVA al alza.

Fianzas.— Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de 200,00 euros, en la forma determinada en el artículo 55 del RGCAP, artículo 35.b del TRLCAP, artículos 56 y 57 del RGCAP y la definitiva de 3.000,00 euros; la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución de la adjudicación.

Plazo.— La duración del presente contrato será de dos años desde el día 1 de abril de 2005 y finalizará el día 31 de marzo de 2007, fecha en la que el arrendatario dejará el local a la libre disposición del Ayuntamiento de Rubena, prorrogable por anualidades, estableciéndose el plazo de preaviso de quince días anterior a su vencimiento para comunicar la prórroga de dicho contrato, en cuyo caso será aplicable el incremento del IPC reglamentario.

Criterios para la adjudicación.— Los criterios de adjudicación establecidos por el Ayuntamiento para la resolución del concurso son los siguientes:

— Titulación y/o experiencia en hostelería, en especial, haber ejercido en inmuebles denominados «Casa Taberna», que se acreditará mediante la aportación de títulos y/o currículum vitae con las referencias que justifiquen la experiencia alegada. (Máximo 10 puntos).

— Canon anual por utilización: Estableciéndose como mínimo ciento veintisiete euros mensuales (127,00 euros/mes). (Máximo 10 puntos).

— Mejoras propuestas: Con obligada aportación de proyecto y/o memoria explicativa de las mejoras que para la actividad formula el concurrente. (Máximo 10 puntos).

Lugar y plazo de presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina los viernes de 17.00 a 20.00 horas, señalando como último día de presentación el último viernes siguiente del decimotercer día natural contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, salvo que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al siguiente viernes hábil y siempre que no se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones. El pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el último día de presentación de proposiciones. Se entiende que el sábado es hábil a todos los efectos.

Modelo de proposición. — Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Rubena para arrendamiento del inmueble municipal denominado "Casa Taberna"».

Dentro del sobre indicado, se incluirá la siguiente documentación:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo de constitución de garantía provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 20 del TRLCAP.
- Justificante o declaración de hallarse al corriente del pago de cuotas con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- Los documentos establecidos en la cláusula décima.

Igualmente se incluirá la proposición económica, sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. número, teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciado por el Ayuntamiento de Rubena para adjudicar la explotación de los servicios de bar del inmueble propiedad de este Ayuntamiento destinado a casa taberna, mediante el arrendamiento de los locales e instalaciones municipales destinados a dicho fin anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que expresamente asumo y acato en su totalidad, formulando propuesta en los siguientes términos:

1.ª — Titulación y/o experiencia en hostelería, en especial, haber ejercido en inmuebles denominados «Casa Taberna» se acompaña titulación y/o currículum con referencias obligatorio.

2.ª — Canon mensual por utilización:

3.ª — Mejoras propuestas: Con aportación de proyecto y/o memoria explicativa de las mejoras que para la actividad formula el concurrente (obligatorio).

Lugar, fecha y firma.

Apertura de pliegos. — Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 19.00 horas del primer viernes hábil una vez finalizada la presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas previamente admitidas, y por la Presidencia, se procederá a la apertura de los sobres, dando lectura de las proposiciones formuladas, elevándolas por el Secretario de la Corporación a la preceptiva acta y haciendo la propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación al concursante que tenga más puntuación, sin que esta adjudicación provisional cree derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento.

Régimen jurídico. — Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato de carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a la legislación aplicable al respecto.

Resto de condiciones. — Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Rubena, a 11 de febrero de 2005. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200501016/1275.— 216,00

Ayuntamiento de Buggedo

Anuncio de licitación del concurso de concesión de dominio público destinada a la explotación del bar situado en la planta baja del Centro Social, así como la gestión del Edificio de Servicios Múltiples

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de enero de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso público con tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la concesión de dominio público destinada a la explotación del bar situado en la planta baja del Centro Social, así como la gestión del Edificio de Servicios Múltiples; asimismo se anuncia concurso público:

I. — **Objeto del Contrato:** El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de explotación de los servicios del bar y la gestión del Centro Social instalados en el Edificio de Servicios Múltiples de Buggedo, dependiente del Ayuntamiento de Buggedo, sito en la calle Real, número 21.

II. — **Duración del contrato:** La concesión para la explotación del bar y la gestión del Centro Social tendrá una duración de dos años contados desde la formalización del contrato; pudiéndose prorrogar anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de diez años.

III. — **Canon de la concesión:** Los licitadores ofertarán al Ayuntamiento una aportación económica anual en concepto de canon, que en ningún caso será inferior a 2.040,00 euros (170,00 euros mensuales). Esta cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus correspondientes ofertas económicas.

IV. — **Garantía provisional:** Será de 40,08 euros.

V. — **Garantía definitiva:** La garantía definitiva se constituirá mediante un aval bancario por importe de 6.000,00 euros, para garantizar la conservación y devolución del equipamiento y mobiliario del bar.

VI. — **Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:** Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Buggedo (calle Real, número 13), en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en días laborables y durante el horario de apertura al público. Si este día fuese sábado, domingo o lunes, se trasladaría al martes a las 10.00 horas; si por el contrario fuese miércoles o jueves se trasladaría al viernes, a las 12.00 horas de dicho día o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VII. — **Criterios para decidir la adjudicación del concurso:**

1. — Mejoras en el canon ofertado (hasta 60 puntos).

Se asignará a razón de 1 punto por cada 50 euros de mejora anuales sobre el mínimo establecido.

2. – Mejoras en el equipamiento o instalaciones del bar (se valorarán hasta un máximo de 20 puntos).

Los que concurran a esta licitación podrán presentar dentro de su oferta, a realizar en caso de resultar adjudicatario, mejoras en las instalaciones, maquinaria, mobiliario y resto de los enseres que se consideren necesarios para la prestación de los servicios, y se adjuntará un presupuesto detallado con valoración pormenorizada y por su importe total.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 100 euros las mejoras con derecho a reversión.

3. – Memoria descriptiva de la gestión del bar y Centro Social (hasta 15 puntos).

Descripciones de la forma en que pretende realizar la gestión de la explotación del bar y Centro Social, con indicación de las novedades que pretenda implantar respecto de la situación actual.

Indicación del personal integrado en la empresa o a cargo del profesional autónomo.

Actividades culturales, gastronómicas, recreativas, etc., adjuntando programa de valoración.

4. – Acreditaciones de la empresa, experiencia, etc. (hasta 5 puntos).

Relación de los principales contratos de características semejantes suscritos por el licitador durante los cinco últimos años, periodos de tiempo y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Situación laboral.

Carnets de manipulador de alimentos (o documento que lo sustituya) referido a la totalidad de la plantilla que pretenda integrar en la explotación del bar.

VIII. – *Forma de presentación de proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en el concurso se habrán de presentar en dos sobres cerrados, titulados de la siguiente forma: «Proposición para la concesión del bar y la gestión del Centro Social de Bugedo», según el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Bugedo, a 24 de enero de 2005. – La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200500742/1216.– 142,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 17 de febrero de 2005. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200501356/1347. — 96,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574	03	09 2004 011122288	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	04/04 04/04	1.127,22
09004949574	03	09 2004 016353117	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE	MN. CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	05/04 05/04	1.315,14
09101226575	04	09 2003 005042231	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS I, 1	09550	VILLARCAYO	03/03 04/03	300,52
09101226575	04	09 2003 005055567	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS I, 1	09550	VILLARCAYO	06/03 07/03	300,52
09101226575	04	09 2004 005003107	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS I, 1	09550	VILLARCAYO	08/04 09/04	300,52
09102574269	02	09 2004 017440931	MEDIANET 2002, S.L.	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 36	09240	BRIVIESCA	09/04 09/04	612,22

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 21 de febrero de 2005. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200501360/1349. — 84,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102014804	03	09 2004 016725151	S.I.D. PEREZ BALBAS; M.A.P	CL. ESTRECHA, 1	09310	TORRESANDINO	01/03 12/03	253,58

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 17 de febrero de 2005. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200501357/1348. — 292,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102663892	03 09 2004 011172812	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL	09569	BARANDA	04/04 04/04	1.209,54
09102663892	03 09 2004 016397169	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL	09569	BARANDA	05/04 05/04	669,72
09102665209	03 09 2004 011173014	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	04/04 04/04	287,83
09102665209	03 09 2004 016397371	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	05/04 05/04	287,83

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090024364583	02 09 2004 016472850	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTON.	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	303,90
090034021844	03 09 2004 016498516	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. ROSA DE LIMA MANZANO	09001	BURGOS	06/04 06/04	270,13
150091079841	02 09 2004 016464968	VILLABRERA RODRIGUEZ, HUM.	BO. SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	05/04 05/04	303,90
340019907694	02 09 2004 016445871	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	PZ. SAN ISIDRO, 14	34405	SAN LLORENTE	05/04 05/04	227,99
480045014931	03 09 2004 016468507	TENA ALCALDE, FRANCISCO	PZ. SANTA M.ª DE LOS GODO, 10	09540	TRESPADERNE	05/04 05/04	270,13

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011008749965	02 09 2004 010847759	FERNANDES DA CRUZ, NUNO M.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 04/03	310,34
061010732018	02 09 2004 010849678	ANDRADE MARQUES, FRANCISCO	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	03/03 11/03	236,33
091002734015	02 09 2004 010858570	FERREIRA DE CASTRO, ANABEL	CT. EL RIVERO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/03 10/03	170,84
091002783222	02 09 2004 010859075	FARIA SILVA, JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	07/03 12/03	293,26
091002783626	02 09 2004 010859277	CUNHA ALZIRO	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	06/03 10/03	424,22
091005120316	02 09 2004 010860388	FERNANDES SANTOS, JOSE MA.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	05/03 09/03	96,81
091007556228	02 09 2004 010864028	ALMEIDA DOMINGUES, HENRIQ.	CL. SANTA TERESA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	455,57
091008000307	02 09 2004 010865038	MOREIRA PINTO DA COSTA, P.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	01/03 10/03	677,63
091008597057	02 09 2004 010868775	CHAVES PINTO, CARLOS	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	279,02
091008598673	02 09 2004 010868977	DE OLIVEIRA DIAS, ANTONIO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	341,66
091008906447	02 09 2004 010869987	DA COSTA QUINTELA, MANUEL	CT. TRESPADERNE, S/N.	09512	VILLALUENGA	01/03 10/03	854,15
091009242210	02 09 2004 010871405	DA ROCHA TEIXEIRA, GILBER.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 04/03	199,30
091009242311	02 09 2004 010871506	MONTEIRO REBELO, JOSE MAN.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 04/03	199,30
091009242412	02 09 2004 010871607	CALVAO BATISTA, DAVID	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 06/03	370,16
091009281212	02 09 2004 010933241	DIAS DA MAIA, JORGE	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	04/03 10/03	202,14
091009402561	02 09 2004 010872314	BRUNO DE OLIVEIRA, ARNALD.	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	438,49
091009402662	02 09 2004 010872415	DOS ANJOS GAMAS, JOSE	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	438,49
091009402763	02 09 2004 010872516	GAMA JUDITE, ADELINA	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	438,49
091009409231	02 09 2004 010872617	DA SILVA OLIVEIRA, BRUNO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	432,80
091009409433	02 09 2004 010872819	ROSA GAMA, ANTONIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 09/03	344,53
091009409635	02 09 2004 010873021	ROSA GAMA, IDALECIO	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	432,80
091009414180	02 09 2004 010873324	DOS ANJOS DA SILVA, JOAQU.	CL. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	421,38
091009432368	02 09 2004 010873526	DE OLIVEIRA, CARLOS J.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	401,45
091009437826	02 09 2004 010873627	DE OLIVEIRA, JOSE MAR.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	202,16
091009662037	02 09 2004 010937281	DUARTE SIMOES, JORGE ALEX	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	71,19
091009662138	02 09 2004 010937382	DA SILVA FILIPE, JOAO PAU.	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	71,19
091009662340	02 09 2004 010937483	VALERA PIREZ, HELIO JOSE	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 12/03	242,01
091009663249	02 09 2004 010937685	NUNES DOS SANTOS, ANTONIO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03	71,19
091009692854	02 09 2004 010876657	FERNANDES ANDRADE, ANTONI.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09/03 11/03	62,65
211004083125	02 09 2004 010877162	SIMOES CARDAS, ELISA	MN. PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS DE LOSA	04/03 09/03	125,29
261004012111	02 09 2004 010880091	AMARAL COELHO, JOSE EDUAR.	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	07/03 11/03	378,68
261005663939	02 09 2004 010880495	MARQUES NETO, LUIS FILIPE	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	01/03 10/03	802,90
261008774811	02 09 2004 010883226	CORREIA TEIXEIRA, MANUEL	CT. DE BILBAO, 62	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	39,87
301036857051	02 09 2004 010840685	ZEKRAOU BELGACEM	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	02/03 12/03	355,90
371008507370	02 09 2004 010886458	RIBEIRO VITORIO, MANUJ.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	01/03 10/03	523,88
471014681658	02 09 2004 010889286	DE JESUS MALICO, FERNANDO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	09/03 10/03	116,75
501007082466	02 09 2004 010890805	LUCAS ALMEIDA, ADRIANO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	276,17

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

090036768459	02 09 2004 016688977	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GIJANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	01/04 01/04	27,78
090036768459	02 09 2004 016689078	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GIJANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	03/04 03/04	27,78
090036768459	02 09 2004 016689179	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GIJANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	04/04 04/04	27,78
090036768459	02 09 2004 016689280	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GIJANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	02/04 02/04	27,78

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para

el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 21 de febrero de 2005. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200501362/1351. — 280,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003904907	03 09 2004 011115319	CANDUELA BASCONES, ROBERT.	CL. LA PALOMA, 41	09003	BURGOS	04/04 04/04	1.401,41
09100757541	03 09 2004 010725396	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	02/04 02/04	713,92
09100757541	03 09 2004 010981034	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	03/04 03/04	758,06
09101393091	02 09 2004 016751019	CEYO ASESORES, S.L.	CL. MADRID, 2	09002	BURGOS	02/04 02/04	88,05
09101671058	03 09 2004 011145126	A.T.I. ANGULO, S.L.	PG. INDUS. NAVES 168 B	09007	BURGOS	04/04 04/04	1.955,89
09101988027	02 09 2004 016129007	PANIFICADORA BURGUESA	CL. LOPEZ BRAVO, 24	09001	BURGOS	12/03 12/03	1.012,10
09102424830	03 09 2004 011013063	MARTINEZ VEREA, ELENA ISA.	CL. REAL, 12	09197	SOTRAGERO	03/04 03/04	1.523,20
09102628530	02 09 2004 016757483	ARRIBAS GARCIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 03/04	1.382,76
09102685215	03 09 2004 016397977	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	05/04 05/04	428,12
09102692386	01 09 2004 000002048	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	07/03 11/03	3.144,87
09102692386	02 09 2004 011027918	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	03/04 03/04	714,91
09102692386	02 09 2004 011174933	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	04/04 04/04	714,91
09102692386	02 09 2004 016398381	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	05/04 05/04	714,91

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090025934064	02 09 2004 016414044	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090027143938	02 09 2004 016415054	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	AV. CID, 32	09005	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090027160207	03 09 2004 016145676	UBIERNA GÜEMES, FRANCISCO	PZ. A. ANTOLIN TOLEDANO, 17	09007	BURGOS	04/04 04/04	240,22
090027306818	02 09 2004 016415458	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090034696602	02 09 2004 016420916	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. MADRID, 35	09001	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090034771572	02 09 2004 016163258	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	03/04 03/04	303,90
090034771572	02 09 2004 016421118	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090035879190	03 09 2004 016422229	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090036753911	03 09 2004 016423845	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARI.	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090037299131	02 09 2004 016424451	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	05/04 05/04	270,24
090037857485	02 09 2004 016425158	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090038216789	02 09 2004 016426067	RUBIO MORENO, MARIA ANGEL.	CL. QUEVEDO, 15	09002	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090039114748	02 09 2004 016427481	BARTOLOME PORRAS, SANTIAGO	PQ. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090039178608	02 09 2004 016427683	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090039567012	02 09 2004 016428289	RUIZ VILLANUEVA, JORGE	CL. TRINAS, 14	09002	BURGOS	05/04 05/04	303,90
090040957647	03 09 2004 016430010	DE PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091000461989	03 09 2004 016433040	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	05/04 05/04	240,22
091001500091	03 09 2004 016435565	SAIZ MONTERO, ANA BELEN	CL. CORTES, 1	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091002402902	02 09 2004 016436979	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	05/04 05/04	303,90
091004743632	03 09 2004 016439205	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
280220183324	03 09 2004 0164466180	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	05/04 05/04	270,13
330079418027	02 09 2004 016467392	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	05/04 05/04	303,90
370029252973	02 09 2004 016446376	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,24
400015084341	02 09 2004 016447285	SAEZ RIO, CELESTINO	CL. EL TINTE, 13	09002	BURGOS	05/04 05/04	303,90
480079081028	02 09 2004 016449511	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	05/04 05/04	303,90
480105225760	03 09 2004 016450218	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
480111766691	02 09 2004 016470830	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/04 05/04	303,90

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

090037685010	03 09 2004 016907734	LOPEZ SAINZ, VICENTE MANU.	CL. MORCO, 1	09004	BURGOS	01/03 03/03	36,90
091005120720	02 09 2004 010860489	SOARES, JOSE	PZ. SOMOVILLA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 10/03	105,35
091005284307	02 09 2004 010824925	PABLO ROJO, INIGO	CL. VITORIA, 56	09004	BURGOS	03/03 03/03	31,32
101005759082	02 09 2004 010834827	AQUINTI RACHID	CL. BRIVIESCA, 28	09004	BURGOS	01/03 04/03	341,66
251010148183	02 09 2004 010836847	ACHEBOUCHE ABDALLAH	CL. CERVANTES, 15	09002	BURGOS	03/03 07/03	333,13

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102455142	02 09 2004 016685745	GARCIA DIAZ AMBRONA, GUIL.	CL. LAS CALZADAS, 8	09004	BURGOS	01/04 01/04	116,69
-------------	----------------------	----------------------------	---------------------	-------	--------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200501361/1350. — 84,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 016604629	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO JAVIER	CL. FCO. CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	898,07

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200501365/1354. — 144,00

REGIMEN GENERAL							
N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACIÓN	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010826459	01102448648	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BE.	CL. LAS ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	2/04 2/04	17.110,58
02 01 2004 010826459	01102448648	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BE.	CL. LAS ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	3/04 3/04	8.790,83

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 015524390	481029346224	JIMENEZ CORTES, SULAMITA	CL. S. NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	5/04 5/04	303,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Santander

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200501363/1352. – 120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 39 2004 020651378	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS MARIO	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	5/04 5/04	270,13
03 39 2004 020706750	091005460422	LOPEZ GRACIA, FCO.	AV. DE LA RONDA, 20	09500	MEDINA DE POMAR	6/04 6/04	202,66
03 39 2004 020738981	391002797573	LAVIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	MN. PEDROSA DE VALDEPORRES	09574	MDAD. DE VALDEPORRES	6/04 6/04	270,13
03 39 2004 02055301	391011823930	GRACIA GRACIA, FERNANDO	CL. SAN ANTONIO, 49	09400	ARANDA DE DUERO	5/04 5/04	202,66
03 39 2004 020746156	391011823930	GRACIA GRACIA, FERNANDO	CL. SAN ANTONIO, 49	09400	ARANDA DE DUERO	6/04 6/04	202,66

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200501364/1353. – 100,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 43 2004 012883438	071011961878	NAJAH SAID	AV. ELADIO PERLADO, 9	09007	BURGOS	1/03 8/03	683,32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Acción Social

Aprobación del Reglamento de las Escuelas Infantiles Municipales

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el Reglamento de las Escuelas Infantiles Municipales, conforme al texto que se incorpora al expediente y su exposición al público por el plazo de treinta días computables desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2.º – Tener por aprobado el presente Reglamento con carácter definitivo si no se presentan reclamaciones en el periodo de información pública.

3.º – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el texto definitivo que resulte de la tramitación de este expediente.

Burgos, a 23 de febrero de 2005. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501405/1375.– 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.000.934,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.584.133,00
3.	Gastos financieros	263.600,00
4.	Transferencias corrientes	825.800,00
Total gastos corrientes		18.674.467,00

Cap.	Denominación	Euros
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.723.274,00
7.	Transferencias de capital	74.000,00
8.	Activos financieros	15.000,00
9.	Pasivos financieros	1.643.147,00
Total gastos de capital		8.455.421,00
Total estado de gastos		27.129.888,00

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.201.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.131.439,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.837.300,00
4.	Transferencias corrientes	5.993.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	227.975,00
Total ingresos corrientes		20.391.614,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	4.306.446,00
7.	Transferencias de capital	793.308,00
8.	Activos financieros	15.000,00
9.	Pasivos financieros	1.623.520,00
Total ingresos de capital		6.738.274,00
Total estado de ingresos		27.129.888,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; asimismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aranda de Duero, a 24 de febrero de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200501398/1369.– 82,00